

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se aprueba la apertura de una consulta pública relacionada con la identificación de actuaciones para fomentar el despliegue de redes de banda ancha rápida y ultrarrápida en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La actual crisis que sufre Europa no solo ha provocado un retroceso en muchos logros económicos y sociales conseguidos durante las últimas décadas, sino que también ha puesto de manifiesto las debilidades estructurales de la economía europea para poder afrontar los retos futuros (globalización, escasez de recursos y envejecimiento de la población).

Ante esta perspectiva, la Unión Europea (UE) ha definido la Estrategia Europa 2020 para afrontar la actual crisis y cimentar una economía basada en un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Dentro de la Estrategia Europa 2020 se han definido siete iniciativas emblemáticas, siendo una de ellas «Una Agenda Digital para Europa» cuya finalidad genérica es obtener los beneficios económicos y sociales sostenibles que pueden derivar de un mercado único digital basado en una internet rápida y ultrarrápida y en unas aplicaciones interoperables.

El desarrollo de las redes de alta velocidad tiene hoy el mismo impacto revolucionario que tuvo hace un siglo el desarrollo de las redes eléctricas y de transporte. Por ello, es necesario tomar medidas para garantizar el despliegue de estas nuevas redes a través de tecnologías tanto fijas como inalámbricas.

Dentro de este contexto, el 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros del Gobierno de España, a propuesta de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo y de Hacienda y Administraciones Públicas, aprobó la Agenda Digital para España que contiene 106 líneas de actuación estructuradas en torno a seis grandes objetivos que se desarrollarán mediante nueve planes específicos. El primer objetivo de la Agenda Digital para España consiste en fomentar el despliegue de redes ultrarrápidas y el primer plan específico se denomina «Plan de telecomunicaciones y redes ultrarrápidas».

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo consciente de la importancia que supone para el crecimiento económico y social de la región el despliegue de nuevas redes de telecomunicaciones de última generación, aprobó el 3 de diciembre de 2013 la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones 2020, que tiene como finalidad impulsar en nuestra región la consecución de los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea para 2020 en materia de banda ancha: que toda la población andaluza tenga cobertura de servicios de acceso a Internet de 30 Mbps o superior, y que el 50% o más de los hogares de la Comunidad estén abonados a conexiones de Internet de 100 Mbps o superior.

Dentro de esta Estrategia, la primera línea de trabajo se centra en el despliegue de infraestructuras para redes rápidas y ultrarrápidas, que pretende impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios de nueva generación y fomentar un uso eficiente de las infraestructuras pasivas que dan soporte a las redes de telecomunicaciones.

Para poder realizar actuaciones que tengan un impacto positivo en la consecución de los objetivos marcados anteriormente, resulta necesario conocer la situación actual y futura en cuanto a despliegues de redes de telecomunicación de los distintos operadores de telecomunicaciones que prestan sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para ello, de conformidad con el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, en octubre de 2014, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en virtud de sus competencias, solicita a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información datos de cobertura por núcleos de población relativos a servicios de banda ancha.

Debido a que la información recibida se encuentra desagregada a nivel de municipio y no de núcleos, resulta necesaria la realización de la presente consulta pública en virtud de los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, con la motivación de poder planificar de forma adecuada cualquier actuación a nivel de núcleo de población y conseguir la máxima efectividad en la aplicación de los fondos públicos que se utilicen cumpliendo con las normativas autonómica, estatal y europea.

Adicionalmente, la Junta de Andalucía está desarrollando una intensa actividad en la elaboración de normativas y planes con incidencia en la ordenación del territorio y el urbanismo. Para que las redes públicas

de comunicaciones electrónicas estén adecuadamente recogidas en los mismos es preciso disponer de la información suficiente sobre la cobertura de servicios y sobre las infraestructuras de telecomunicaciones.

La presente consulta pública va dirigida a cualquier empresa operadora de redes de telecomunicaciones que explote redes o preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que cualquier otra entidad con infraestructuras susceptibles de albergar o utilizar infraestructuras de telecomunicaciones proporcione aquella información que considere oportuna.

La información a proporcionar se relaciona en el Anexo I, y se deberá enviar en formato electrónico a la siguiente dirección indicando como referencia «Consulta pública sobre la identificación de actuaciones para fomentar el despliegue de redes de banda ancha rápida y ultrarrápida en la Comunidad Autónoma de Andalucía»:

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.  
Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.  
Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja.  
41092-Sevilla.  
Att: Don Vicente Fernández Guerrero.

En el caso de que la información a suministrar sea susceptible por su tamaño de enviarse por correo electrónico, se podrá enviar a la siguiente dirección que también podrá ser utilizada para la resolución de dudas: [spt.dgtsi.ceice@juntadeandalucia.es](mailto:spt.dgtsi.ceice@juntadeandalucia.es).

La Junta de Andalucía se compromete a que la información recopilada como resultado de esta consulta pública será únicamente accesible por empleados públicos de la propia Junta de Andalucía y con el fin último de fomentar la disponibilidad de infraestructuras, redes y servicios de telecomunicaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si fuera estrictamente necesario trasladar información resultante de esta consulta a agentes externos a la Junta de Andalucía, se realizaría de manera agregada, siempre que el fin lo permita. En cualquier caso se eliminaría toda referencia expresa al operador proveedor de la información, sin perjuicio de que puedan adoptarse con los citados agentes externos otras medidas adicionales que refuercen la confidencialidad y el correcto uso de la información proporcionada.

Solo se admitirán respuestas en las que el remitente esté identificado.

El plazo para presentar las respuestas, comentarios y sugerencias será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Sevilla, 13 de febrero de 2015.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.

#### ANEXO I: INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR LOS OPERADORES

a) Servicios cableados de acceso a banda ancha (xDSL, HFC y FTTH).

a.1. Cobertura de núcleos de población.

Indicación del porcentaje de cobertura actual y prevista (dentro de un plazo máximo de 3 años) de cada núcleo de población para las tecnologías xDSL, HFC y FTTH.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero `a1_Cobertura_Poblacional_Servicios_Cableados_Acceso_BA` que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

a.2. Nodos de red.

Identificación, localización y caracterización de los nodos de red que prestan servicios cableados de acceso a banda ancha a los núcleos de población de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero `a2_Nodos_de_Red_Servicios_Cableados_Acceso_BA` que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

a.3. Cobertura en zonas de especial interés económico.

Indicación de porcentaje de cobertura actual y prevista (dentro de un plazo máximo de 3 años) en zonas de especial interés económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía como pueden ser: espacios productivos, espacios tecnológicos y áreas logísticas.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero `a3_Cobertura_Espacios_Especial_Interes_Servicios_Cableados_Acceso_BA` que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

Además, en el mismo enlace web se proporciona información adicional para poder localizar las mencionadas zonas de especial interés económico.

b) Servicios móviles y fijos inalámbricos (GSM, GPRS, EDGE, UMTS, HSPA, HSPA+, LTE, WIMAX).

b.1. Cobertura de núcleos de población.

Indicación del porcentaje de cobertura actual y prevista (dentro de un plazo máximo de 3 años) de cada núcleo de población para las tecnologías GSM, GPRS, EDGE, UMTS, HSPA, HSPA+, LTE y WIMAX.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero b1\_Cobertura\_Poblacional\_Servicios\_Moviles\_y\_Fijos\_Inalambricos\_Acceso\_BA que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

b.2. Cobertura ráster.

Se presentará fichero ráster geo-referenciado de cobertura actual en Andalucía para cada servicio inalámbrico conforme a las siguientes especificaciones:

- Formato GeoTiff, PNG georreferenciado u otro formato compatible con GDAL (ver [http://www.gdal.org/formats\\_list.html](http://www.gdal.org/formats_list.html)).
- Resolución mínima de 250 x 250 metros.

Se deberá indicar la correspondencia entre el valor del ráster con:

- Tipo de cobertura: Interior edificios zona urbano, Interior edificios zona Suburbano, Coche, Exterior-Rural, Marginal, Sin cobertura.
- La magnitud física verificable: RxLevel (2G), RSCP (3G), RSRP (4G) o similar.

Opcionalmente, si para el operador no es posible proporcionar un raster georreferenciado, podrá proporcionar:

- Capa vectorial con las zonas en las que se proporciona la cobertura.
- Cualquier mapa en otro formato donde se visualice la zona en la que se proporciona la cobertura.

Se deberá indicar cómo se obtiene la información de coberturas de núcleos de población del apartado b.1 a partir de la información presentada en este apartado.

b.3. Nodos de red.

Identificación, localización y caracterización de los nodos de red que prestan servicios móviles y fijos inalámbricos a los núcleos de población de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero b3\_Nodos\_de\_Red\_Servicios\_Moviles\_y\_Fijos\_Inalambricos\_Acceso\_BA que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

b.4. Cobertura en zonas de especial interés económico.

Indicación de porcentaje de cobertura actual y prevista (dentro de un plazo máximo de 3 años) en zonas de especial interés económico de la Comunidad Autónoma de Andalucía como pueden ser: espacios productivos, espacios tecnológicos y áreas logísticas.

Para la presentación de esta información se deberá utilizar el fichero b4\_Cobertura\_Espacios\_Especial\_Interes\_Servicios\_Moviles\_y\_Fijos\_Inalambricos\_Acceso\_BA que se puede descargar en la siguiente página web: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiainnovacioncienciayempleo/areas/tic-telecomunicaciones/infraestructuras/paginas/consulta-banda-ancha.html>

Además, en el mismo enlace web se proporciona información adicional para poder localizar las mencionadas zonas de especial interés económico.

c) Infraestructuras de transporte.

c.1. Trazados de red.

Información relativa a los trazados de red troncal actual y prevista (dentro de un plazo máximo de 3 años) y el tipo de transmisión utilizado en cada tramo (fibra óptica, radioenlace,...). Se entenderá por red troncal la infraestructura de telecomunicaciones que se despliegue entre los nodos finales de servicio y el núcleo de la red del operador.

En el caso de no disponer de la información o estar limitada de alguna forma su distribución por no ser red propia, se proporcionarán los trazados propios y los puntos en los que la red propia interconecta con redes de fibra de otros operadores.

La información se proporcionará en formato vectorial soportado por OGR (ver [http://www.gdal.org/ogr\\_formats.html](http://www.gdal.org/ogr_formats.html)) y que permita georreferenciación.